MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 Esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD"
Modalidad: Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2012

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE** en adelante denominada **LA CONTRATANTE** representado por el Ing. **Oscar Cabrera Narváez,** Intendente Municipal de la ciudad de Guarambare, con domicilio legal en la ciudad de Guarambare, y por otra parte la firma: **E&E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES**, Representada legalmente por el **Sr. Emilio Elicel Achucarro**, con C.I.N° 808.253, en adelante denominado **LA CONTRATISTA**, con domicilio sobre la calle: Boquerón e/ Cerro Cora de la ciudad de Ita, convienen en celebrar el presente Contrato para la ejecución de trabajos de "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS, CANAL A CIELO ABIERTO Y PUENTES EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD", el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes para la ejecución de trabajos de "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS, CANAL A CIELO ABIERTO Y PUENTES EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dichos trabajos, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes contratantes entienden y conviene que los trabajos contratados serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta, planos y demás documentos entregados por la **CONTRATISTA.**

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a ejecutar la mano de obra y la provisión de materiales de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONTRATANTE**, dentro de los ciento veinte (120) días calendario. ----------

3.2 ***Vigencia de Contrato 130 dias calendario.-*** por motivo de fuerza mayor como ser lluvias o catástrofes se dará una prorroga de diez (10) días calendario

3.3 Obras trabajos no previsto. La presente cláusula se refiere a obras o trabajos cuya ejecución ha sido decidida por el contratante y ordenada al Contratista mediante Orden de Ejecución y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El Contratante podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobre pasen el veinte (20%) por ciento del monto del contrato, previa adenda al mismo y con una Resolución de la Intendencia Municipal.----------

Cláusula Cuarta: Normas Técnicas

4.1 La obra deberá ser ejecutada de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones técnicas.----------

Cláusula Quinta: Responsabilidad del CONTRATISTA

5.1 La **CONTRATISTA** suministrará todos los especialistas que fueren necesarios para la ejecución de los servicios de campo y gabinete.----------

5.2 La **CONTRATISTA** por su propia cuenta bajo responsabilidad, deberá contratar y pagar al personal local, los sueldos y salarios, y demás obligaciones que le impongan las leyes y reglamentaciones en la materia laboral y de Previsión Social, como corresponde a su calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a la **CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad por tal efecto.----------

Cláusula Sexta: Garantía de la Obra

6.1 Queda garantizado por un plazo de 1 (un) año que la obra debe ser estar en óptimas condiciones y que cualquier desperfecto en su estructura durante este plazo correrá por cuenta del contratista su reparación.----------

Cláusula Sétima: Valor y Precios del Contrato

7.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**.----------

7.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la ejecución de la obra es de **Gs. 315.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS QUINCE MILLONES)** convenidos por ambas partes sobre la base de los precios de la oferta de la **CONTRATISTA**.----------

LOTE 1: CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANAL A CIELO ABIERTO

Item	Detalle de los bienes y Servicios a ser utilizados	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Unidad de medida	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	Replanteo	1.000	6601	M2	6.601.000
2-	Movimiento de Suelo	2.000.000	GL	GL	2.000.000
3-	Terraplén	20.000	2300	M3	46.000.000
4	Construcción de pavimento Pétreo Tipo Empedrado (Corte, y Compactación de caja de Empedrado, Colchón de arena y Colocación de piedra para empedrado)	25.000	6601	M2	165.025.000
5	Cordón de Hormigón Armado	10.000	1846	ML	18.460.000
6	Construcción de canal a cielo abierto de 0,30 x 1.50m	300.000	142	MI	42.600.000
	Construcción de Piso de H° Simple de 0,5 espesor x 0,80 de ancho	25.000	113,6	MI	2.840.000
6	Limpieza Final	1.474.000	GL	GL	1.474.000
	TOTAL				285.000.000

LOTE 2: CONSTRUCCION DE PUENTES

Item	Detalle de los bienes y Servicios a ser utilizados	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Unidad de medida	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
	PUENTE N° 1 de Hormigón Armado				
1-	Excavación	2.800.000	GL	GL	2.800.000
2-	Construcción de Muro c Piedra Bruta colocada	264.939	23,4	M3	6.199.573
3-	Puente de Hormigón Armado	1.587.600	7,2	M3	11.430.720
	PUENTE N° 2 de Tubo con cabecera de piedra				
4	Excavación	2.800.000	GL	GL	2.800.000
5	Construcción de Muro de Piedra Bruta Colocada	264.939	8	M3	2.119.512
6	Provision y colocación de siete (7) tubos de hormigón	600.000	7	UN	4.200.000
7	Limpieza Final	450.195	GL	GL	450.195
	TOTAL				30.000.000

Cláusula Octava: Documentaciones

8.1 La **CONTRATISTA** deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de Guarambare, que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Novena: Forma de Pago

9.1 El pago será efectuado de la siguiente forma:

LA MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE; realizara los pagos conforme a la disponibilidad presupuestaria y al avance de la obra posterior a su fiscalización por un representante legal constituido y de acuerdo a la duración de los trabajos de ejecución de la obra y forma de pago propuestos por la CONVOCANTE y desembolsos aprobados para dicho proyecto.

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en **EL PRESUPUESTO de la MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE, PARA EL EJERCICIÓ FISCAL 2012"; en el RUBRO 520 "CONSTRUCCIONES".**

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Cláusula Décima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.

10.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la obra no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de Inicio no se ejecutare la mencionada obra.

10.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender la obra de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

Cláusula Décima Primera: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

11.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de treinta (30) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

11. 2 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Segunda: Extinción del Contrato

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATISTA.**
d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE.**
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

Cláusula Décima Tercera: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

13.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

13.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA.**----------

Cláusula Décima Cuarta: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

14.1 Dentro de los 10 (diez) días posteriores ala firma del presente contrato, el CONTRATISTA entregara a la CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento de Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una póliza de seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de la CONTRATANTE.

En caso de incumplimiento del presente contrato, la contratante hará efectiva esta Garantía de fiel cumplimiento con la sola presentación de la misma.

La vigencia de esta garantía se mantendrá por un plazo de 30 días calendarios posterior a la recepción definitiva de obra certificada por la contratante.

Cláusula Décima Quinta: Jurisdicción

15.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Guarambare, a los diez y siete días del mes de abril del año dos mil doce.----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE · SECRETARIA GENERAL

Prof. Herman Gutiérrez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE · INTENDENCIA MUNICIPAL

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

Emilio Elizal Achucarro